



Informe No. 2020-005-DCP-DNS-PN  
Quito DM, 22 de mayo del 2020

PARA: Rommel Omar Navarrete Delgado

Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DE LA SEÑORA MINISTRA DE GOBIERNO PARA COMPRAS  
PÚBLICAS DE LA DNS-PN.**

**ASUNTO: INFORME PARCIAL DE LAS CONTRATACIONES DE EMERGENCIA**

**1.- ANTECEDENTES:**

- Mediante Resolución de Emergencia No. 035-2020-DCP-DNS-PN, de 18 de marzo del 2020, suscrito por el señora Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado, Delegada de la Señora Ministra de Gobierno para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional; RESUELVE: Acogerse al estado de excepción decretada por el Presidente de la República del Ecuador y **DECLARAR** "en situación emergencia" provocado por el corona virus covid-19.
- Mediante Resolución No. 038-DCP-DNS-2020, de fecha 25 de marzo del 2020, suscrito por el señor Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado, Delegado de la Señora Ministra de Gobierno para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional; RESUELVE: **ADJUDICAR** a la empresa IMPORTACIONES JC con RUC 1716895188001, el contrato de ADQUISICIÓN DE LOS BIENES (GEL ANTISÉPTICO Y JABÓN ANTIBACTERIAL) DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO.
- Mediante Resolución No. 043-DCP-DNS-2020, de fecha 28 de abril del 2020, suscrito por el señor Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado, Delegado de la Señora Ministra de Gobierno para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional; RESUELVE: **ADJUDICAR** a al oferente (Verónica Salazar) **ASOPROTEXCOCI** con RUC 1792653274001, el contrato para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL (TRAJES DE PROTECCIÓN REUSABLES Y BATAS MANGA LARGA), PARA LOS PROFESIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL DE ATENCIÓN AMBULATORIA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
- Mediante Resolución No. 047-DCP-DNS-2020, de fecha 12 de mayo del 2020, suscrito por el señor Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado, Delegado de la Señora Ministra de Gobierno para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional; RESUELVE: **ADJUDICAR** a al oferente (Dalmau Pinto Juan Fernando) **PLÁSTICOS DALMAU S.A** con RUC 1790064352001, el contrato para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL (PANTALLA DE PROTECCIÓN PERSONAL), PARA LOS PROFESIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL DE ATENCIÓN AMBULATORIA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.



## **2.- NORMATIVA LEGAL:**

### **2.1 Constitución de la República del Ecuador.**

**Art.- 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Art.- 288.-** Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

### **2.2 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

**Art. 4.- Principios.-** Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

**Art. 6.- Definiciones [...]** 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

**Art. 10.- [...]** El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones:

9. Dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley; [...].

**Art. 57.- Procedimiento.-** Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo



contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

**Art. 61.- Delegación.-** Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal.

### **2.3 Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

**Art. 71.-** Declaratoria de emergencia para contrataciones régimen especial.- Las contrataciones previstas en el Régimen Especial, también podrán ser declaradas de emergencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley.

### **2.4 Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, R.72.**

**Art. 363.1.- Informes parcial.-** Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.

### **3.- OBJETIVO DEL INFORME:**

Comunicar mediante informes periódicos o parciales los procedimientos de contratación en situación de emergencia, que se efectuaron para solventar las necesidades derivadas de la inminente posibilidad de contagio de los servidores policiales del Covid-19, en base a la Resolución de Emergencia No. 035-DCP-DNS-2020, de 18 de marzo del 2020, suscrita por el señor Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado, Delegado de la Señora Ministra de Gobierno para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional.

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en concordancia con los Arts. 361, 361.1, 361.2, 361.3, 362 y 363, 363.1, 364.1, 364.2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP R.72, y Resoluciones No. 104 y 105-2020-SERCOP.

### **4.- CONTRATACIONES REALIZADAS:**

- El 26 de marzo del 2020, se suscribió el Contrato Nro. **2020-005-AJ-DCP-DNS-PN**, para las **ADQUISICIÓN DE LOS BIENES (GEL ANTISÉPTICO Y JABÓN ANTIBACTERIAL) DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, PARA LOS SERVIDORES POLICIALES QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO**, con la empresa **DISTRIBUCIONES JC** con RUC 1716895188001, por el valor total de USD



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



**278.304,75 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ MIL TRECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100) más IVA, con un plazo de ejecución de 20 días contados a partir de la notificación del anticipo.**

- Condiciones de entrega: la contratista podrá realizar entregas parciales dentro de los 20 días plazo hasta completar el 100 % de la compra según detalle:

LUGAR	PORCENTAJE	DIRECCIÓN
Bodega DNS Quito	48%	Sector Jipijapa calle isla San Cristóbal N44-200 e Isla Yasuní
Distrito Metropolitano de Guayaquil.	52%	Sector Centro, calle principal. Av. de las Américas, calle secundaria Cuartel Modelo frente a la universidad Laica
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	

ITEM	CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	EMPRESA ADJUDICADA	RUC	VALOR EJECUTADO	PLAZO
1	Contrato Principal 2020-005-AJ-DCP-PN.	EMERGENCIAS	ADQUISICIÓN DE LOS BIENES (GEL ANTISÉPTICO Y JABÓN ANTIBACTERIAL) DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO	IMPORTACIONES JC	1716895188001	278.304,75 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIEZ MIL TRECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100) más IVA	20 Días
<b>TOTAL</b>						<b>278.304,75</b>	

Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
1	GEL ANTISÉPTICO, en frasco de 250 ml con tapa: plush - pull estriada - tapa disc-top-tapa flip-top	Unidad	50.145	2.85	142.913,25
2	JABÓN ANTIBACTERIAL liquido en frasco de 250 ml con tapa: -plush - pull estriada - tapa disc - top - tapa flip - top	Unidad	50.145	2.70	135.391,50
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>278.304,75</b>

- El 30 de abril del 2020, se suscribió el Contrato Nro. **2020-007-AJ-DCP-DNS-PN**, para la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL (TRAJES DE PROTECCIÓN REUSABLES Y BATAS MANGA LARGA), PARA LOS PROFESIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL DE ATENCIÓN AMBULATORIA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, con el oferente **(Beronica Salazar) ASOPROTEXCOCI** con RUC **1792653274001**, por el valor total de USD **58.250,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE**



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, con un plazo de ejecución de 30 días** contados a partir de la suscripción del contrato.

- Condiciones de entrega: la contratista podrá realizar entregas parciales dentro de los 30 días plazo hasta completar el 100 % de las compra según detalle:

LUGAR	PORCENTAJE	DIRECCIÓN
Bodega DNS Quito	100%	Sector Jipijapa calle isla San Cristóbal N44-200 e Isla Yasuni
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	

ÍTEM	CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	EMPRESA ADJUDICADA	RUC	VALOR EJECUTADO	PLAZO
1	Contrato Principal 2020-007-AJ-DCP-PN.	EMERGENCIAS	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL (TRAJES DE PROTECCIÓN REUSABLES Y BATAS MANGA LARGA), PARA LOS PROFESIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL DE ATENCIÓN AMBULATORIA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	ASOPROTEXCOCI	1792653274001	58.250,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).	30 Días
<b>TOTAL</b>						<b>58.250,00</b>	

Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
1	Traje de protección reusable	Unidad	2.500	10,50	26.250
2	Bata manga larga	Unidad	8.000	4,00	32.000
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>58.250,00</b>

- El 22 de mayo del 2020, se suscribió el Contrato Nro. **2020-009-AJ-DCP-DNS-PN**, para la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL (PANTALLAS DE PROTECCIÓN PERSONAL), PARA LOS PROFESIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL DE ATENCIÓN AMBULATORIA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, con el oferente **(Dalmau Pinto Juan Fernando) PLÁSTICOS DALMAU S.A.** con RUC **1790064352001**, por el valor total de USD **2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, con un plazo de ejecución de 20 días** contados a partir de la suscripción del contrato.
- Condiciones de entrega: Se realizara la entrega de las prendas de protección en:



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS**



LUGAR	PORCENTAJE	DIRECCIÓN
Bodega DNS Quito	100%	Sector Jipijapa calle isla San Cristóbal N44-200 e Isla Yasuní
<b>TOTAL</b>	100 %	

ÍTEM	CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	EMPRESA ADJUDICADA	RUC	VALOR EJECUTADO	PLAZO
1	Contrato Principal 2020-009-AJ-DCP-PN.	EMERGENCIAS	Protector facial panorámico de 180°, transparente de alta barrera, construido de material plástico resistente, politeraftalato (polímero tipo PET) Impide paso de fluidos salivales a las mucosas de ojos nariz y boca. Arnés con sistema ajustable construido de polietileno de alta densidad.	PLÁSTICOS DALMAU S.A.	1790064352001	2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)	20 Dias
<b>TOTAL</b>						2,500.00	

Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
1	PANTALLA DE PROTECCIÓN PERSONAL	Unidad	500	5.00	5.500,00
<b>TOTAL SIN IVA</b>					5.500,00

**5.- CONCLUSIÓN:**

La Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional, se declaró en "Situación de Emergencia", para la adquisición de los bienes (GEL ANTISÉPTICO Y JABÓN ANTIBACTERIAL) DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO, ante el peligro inminente de la expansión de la pandemia producida por el covid-19 y por el riesgo potencial que existe de los servidores policiales que laboran en el eje preventivo, investigativo e inteligencia.

Los resultados del procedimiento de contratación de emergencia signado con el código No. CE-DNS-001-2020, para la adquisición de los bienes (GEL ANTISÉPTICO Y JABÓN ANTIBACTERIAL) DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO., fueron con la finalidad de precautelar la salud y evitar contagios, por el riesgo potencial que existe de los servidores policiales. La medida más efectiva de prevención es el lavado de manos de forma frecuente y correcta con el uso del jabón antibacterial y el gel antiséptico, llegando a cumplir con la entrega a todos los servidores Policiales a nivel nacional.



La Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional, se declaró en “Situación de Emergencia”, para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL (TRAJES DE PROTECCIÓN REUSABLES Y BATAS MANGA LARGA), PARA LOS PROFESIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL DE ATENCIÓN AMBULATORIA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ante el peligro inminente de la expansión de la pandemia producida por el covid-19 y por el riesgo potencial que existe de los servidores policiales que laboran en el eje preventivo, investigativo e inteligencia.

La Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional, se declaró en “Situación de Emergencia”, para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL (PANTALLAS DE PROTECCIÓN PERSONAL), PARA LOS PROFESIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL DE ATENCIÓN AMBULATORIA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, a fin de garantizar una protección personal de alta calidad permitiendo el desarrollo seguro de las actividades laborales de los profesionales de la salud que pertenecen a la Dirección Nacional de Salud.

En cumplimiento a la disposición normativa administrativa del Art. 363.1 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP Ro.72, se continuara realizando el informe periodo o parcial cada diez días, de los procedimientos de contratación en situación de emergencia; una vez superada la emergencia se realizará el informe final de las contrataciones ejecutadas durante la emergencia.

#### **6.-Recomendación:**

Es prudente que se continúe publicando cada diez (10) días, los informes periódicos o parciales de las contrataciones de emergencia, en la herramienta “Publicaciones de Emergencia”, hasta que se supere la situación de emergencia, para posterior realizar el informe final con la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP Ro. 72.

Atentamente.

Juan Carlos Maila

Sargento Segundo de Policía

**GESTOR DE COMPRAS PUBLICAS DE LA DNS-PN**

